

Nuevas medidas de apoyo económico para paliar la crisis del Covid-19

AGL consultores está recibiendo una gran demanda de consultas jurídicas a raíz de las nuevas medidas de apoyo económico del gobierno para paliar la crisis del Covid-19

Es por ello que AGL consultores, <http://asesoriagarcialopez.es>, recuerda las medidas económicas aprobadas para el ámbito empresarial por el Consejo de Ministros de ayer y publicadas hoy en el BOE y ofrece su apoyo a empresas y autónomos. Remite, asimismo, a las nuevas medidas económicas del Gobierno:

Ampliación de los supuestos de fuerza mayor aplicables para ERTes (Expediente de Regulación de Empleo), dejar de pagar la Seguridad Social para Pymes que se acojan a ERTes, flexibilidad al acceso en la prestación por cese de actividad de los autónomos ...

Entre las principales medidas económicas aprobadas para el ámbito empresarial por el Consejo de Ministros de ayer y publicadas hoy en el BOE se encuentran:

EN RELACIÓN A LOS ERTE:

Consideración de ERTes realizados por fuerza mayor los que tengan su causa directa en la pérdida de actividad como consecuencia del coronavirus, incluida la declaración del estado de alarma, que impliquen suspensión o cancelación de actividades, cierre temporal de locales de afluencia pública, restricciones en el transporte público y en la movilidad de las personas o mercancías, falta de suministros que impidan gravemente continuar con el desarrollo de la actividad o por contagio de la enfermedad en la plantilla. Ello supone una agilización en la tramitación de estos expedientes y la posibilidad de hacerlos con efectos retroactivos.

En el resto de casos los ERTES seguirán su procedimiento habitual, con una probable demora en los plazos de ejecución dada la situación actual.

Exoneración de la cotización empresarial a la Seguridad Social para empresas que se acojan a ERTes, siempre que se comprometan a mantener el empleo. En el caso de empresas de más de 50 trabajadores, esa aportación estará bonificada en un 75%

Dicha exoneración no será aplicable para la persona trabajadora, que seguirá cotizando a la Seguridad Social.

Todos los trabajadores acogidos a ERTes tendrá derecho a prestación por desempleo aunque no tengan el período mínimo cotizado de un año en régimen general.

No se considerará consumido el período que dure la percepción de esta prestación (contador a cero y por tanto no resta posible paro futuro).

EN RELACIÓN A LOS AUTÓNOMOS

Posibilidad de acogerse al cobro de una prestación extraordinaria por cese de actividad para los autónomos en el caso de tratarse de actividades cuyos locales fueron obligados al cierre (restaurantes, comercio menor, etc.) y para aquellas actividades cuya facturación se reduzca al menos un 75% respecto al semestre anterior.

La prestación extraordinaria por cese de actividad tendrá una duración de un mes, ampliándose, en su caso, hasta el último día del mes en el que finalice el estado de alarma, en el supuesto de que este se prorrogue y tenga una duración superior al mes. Para tener derecho a la prestación será necesario estar al corriente de la Seguridad Social.

Debe tenerse en cuenta que no se ha previsto por el momento la exoneración del pago de cuotas de autónomos; tampoco queda clara la situación de autónomos societarios que hayan cesado la actividad por tratarse de locales obligados al cierre o por ser sociedades con una disminución de facturación superior al 75%.

Estas situaciones deberán irse clarificando en los próximos días

Entre otras medidas están el Impulso del teletrabajo, para permitir adaptar o reducir la jornada laboral para el cuidado de personas a su cargo.

Moratoria en el pago de las cuotas hipotecarias para los más vulnerables

AGL consultores ofrece su apoyo a empresas y autónomos vía mail dado el gran número de consultas que están recibiendo en estos últimos días

Datos de contacto:

AGL consultores
93 339 00 04

Nota de prensa publicada en: [Barcelona](#)

Categorías: [Nacional](#) [Derecho](#) [Consultoría](#)

NotasdePrensa

<https://www.notasdeprensa.es>